



MAT.: OTORGA PATENTE PROVISORIA A DON HECTOR ENRIQUE MARIN, EMPLAZADA EN AVDA. CARLOS ALESSANDRI N° 1497, LOCAL C, SECTOR ALGARROBO CENTRO DE LA COMUNA DE ALGARROBO.-

ALGARROBO,
DECRETO: N°

01 MAR 2018

1418

VISTOS:

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 3063 de Rentas Municipales y sus posteriores modificaciones.
3. D.A. N° 6.629 de fecha 06.12.2016; Asume Alcaldía.
4. D.A. N° 2.726 de fecha 15.12.2017, Aprueba Acuerdo N° 190 del Honorable Concejo Municipal de Algarrobo, Aprueba Presupuesto Municipal año 2018.
5. D.A. N° 2.736 de fecha 15.12.2017, Aprueba Presupuesto Municipal año 2018.
6. Solicitud de fecha 16.02.2018, emitida por Don Hector Enrique Marín.
7. Ord. N° 134/2018 de fecha 19.02.2018, de la Oficina de Rentas y Patentes Comerciales, informa sobre presentación solicitud de Patentes Provisoria, presentada por Don Héctor Enrique Marín.
8. D.A. N° 48 de fecha 09.01.2018, Establece Orden de Subrogancia en la I. Municipalidad de Algarrobo.
9. D. A. N° 0989 de fecha 15/02/2018, Modifica Decreto Alcaldicio N° 48 de fecha de fecha 09 de enero de 2018.-

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE ALGARROBO
ORIGINAL
SECRETARÍA MUNICIPAL

CONSIDERANDO:

1. Que, las municipalidades podrán otorgar patentes provisorias, en cuyo caso los establecimientos podrán funcionar de inmediato. Estos contribuyentes tendrán el plazo de un año para cumplir con las exigencias que las disposiciones legales determinen. Si no lo hicieren, la municipalidad podrá decretar la clausura del establecimiento. Para otorgar este tipo de patentes, se exigirá sólo la comprobación de requisitos de orden sanitario y de emplazamiento según las normas sobre zonificación del Plan Regulador.
2. Que, cuenta con informe favorable de zonificación y cuenta con Resolución Sanitaria.
3. Que, el contribuyente cuenta con un plazo de doce meses para subsanar las observaciones emitidas por la DOM, según Informe Técnico N° 47/2018.

DECRETO:

1. **OTÓRGASE** la presente patente Comercial **PROVISORIA**, el contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica:

ROL	:	N° 200-1465
CLASIFICACIÓN	:	PATENTE PROVISORIA
ACTIVIDAD ECONÓMICA	:	LOCAL DE EXPENDIO DE ALIMENTOS (ALIMENTOS QUE NO REQUIEREN REFRIGERACION Y PRODUCTOS DE PASTELERÍA).
NOMBRE	:	HECTOR ENRIQUE MARIN
CÉDULA NACIONAL DE IDENTIDAD	:	N°
DIRECCIÓN COMERCIAL	:	AVDA. CARLOS ALESSANDRI N° 1497, LOCAL C SECTOR CENTRO DE COMUNA DE ALGARROBO.-
ROL AVALÚO	:	N° 23-10.-
FECHA DE INICIO	:	16/02/2018.-
FECHA DE TÉRMINO	:	16/02/2019.-

2. La Oficina de Rentas y Patentes Comerciales, deberá determinar el monto de la contribución de patente municipal que corresponda pagar al contribuyente, conforme a la normativa vigente y verificara el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias que corresponda aplicar.
3. El contribuyente deberá cumplir con las Observaciones emitidas en el Informe Técnico N° 47/2018, del local comercial con giro "LOCAL DE EXPENDIO DE ALIMENTOS (ALIMENTOS QUE NO REQUIEREN REFRIGERACION Y PRODUCTOS DE PASTELERÍA)", para poder obtener la patente definitiva, antes del plazo señalado en el presente Decreto Alcaldicio, en caso contrario deberá dejar de funcionar.
4. La Secretaría Municipal, procederá a notificar mediante carta certificada al domicilio particular de la persona natural o jurídica la resolución contenida en el presente decreto.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

VICTOR ANDRES MUÑOZ DURAN
ALCALDE(S)

PAULINA FATIMA MOYANO MEJIAS
SECRETARIA MUNICIPAL

SECRETARÍA MUNICIPAL
DISTRIBUCIÓN:
Contribuyente
Rentas y Patentes Comerciales
Dirección Jurídica
Unidad de Control
Archivo -

(1)
(1)
(1)
(1)

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
UNIDAD DE CONTROL
FECHA RECEPCIÓN: 28 FEB 2018
FECHA SALIDA: 01 MAR 2018
OBSERVACIÓN N°